

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4103 *ABANTE VALOR, F.I. (FONDO ABSORBENTE), DUX MIXTO MODERADO, F.I. (FONDO ABSORBIDO); USATEGI INVERSIONES SICAV, S.A., (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, entre otras materias, sobre las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público para su general conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Usategi Inversiones SICAV, S.A., celebrada el día 25 de junio de 2026, así como el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, Abante Asesores Gestión SGIIC, S.A.U., y Bankinter S.A. como Entidad Depositaria, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Dux Mixto Moderado, F.I., y Usategi Inversiones SICAV, S.A., como IIC Fusionadas (Absorbidas), por parte de Abante Valor, F.I., como IIC Beneficiaria (Absorbente), con disolución sin liquidación de las IIC absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la IIC absorbente, de acuerdo con los términos que resultan del Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 2 de marzo de 2026, publicado en la página web de la Sociedad Gestora, con fecha 1 de junio de 2026.

La fusión ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de mayo de 2026. Como consecuencia de la fusión acordada, la IIC absorbente emitirá participaciones para entregar en canje a los partícipes y accionistas de las IIC absorbidas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los partícipes, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y la documentación indicada en el artículo 46, así como el derecho de los acreedores a obtener garantías según el artículo 13 del Real Decreto-ley, de 28 de junio.

Madrid, 10 de julio de 2026.- El Consejero Delegado de Abante Asesores Gestión SGIIC, S.A.U., Don Santiago Satrústegui Pérez de Villaamil, y el Presidente de Usategi Inversiones SICAV, S.A., Don Carlos de Barrón Arniches.

ID: A260031723-1